

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con el Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 555-2009-EF-75

Lima, 3 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 204-2009-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Interno con el Banco de la Nación hasta por S/. 730 604 999,00 (Setecientos Treinta Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el tercer tramo de los requerimientos de las Fuerzas Armadas en el marco del Núcleo Básico de Defensa, a ser ejecutado por el Ministerio de Defensa;

Que, el Artículo 4 del citado Decreto Supremo dispuso que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la referida operación de endeudamiento, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Fondo de Defensa creado por la Ley Nº 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y sus modificatorias;

Que, la Resolución Directoral Nº 011-2007-EF/75.01 señala que en el caso de las operaciones de endeudamiento que acuerde el Gobierno Nacional y cuyo servicio de deuda sea atendido con cargo a los fondos que la respectiva entidad deba transferir a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que provienen de una fuente de financiamiento distinta a la de "Recursos Ordinarios"; la entidad y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público deberán suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos, donde se establezcan los términos y condiciones del correspondiente traslado de fondos;

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley Nº 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su modificatoria, el reembolso a favor del Gobierno Nacional correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, será efectuada a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, en virtud al Artículo 21 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público", aprobada por la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2008-EF/75, se aprobó la constitución de un fideicomiso con cargo a los recursos del Fondo de Defensa creado por la Ley Nº 28455 y sus modificatorias, para asegurar la oportuna atención del servicio de deuda de las operaciones de endeudamiento interno aprobadas por los Decreto Supremo Nºs. 218-2007-EF y 143-2008-EF;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente incluir dentro del objeto del Fideicomiso aprobado por la Resolución Ministerial Nº 179-2008-EF/75, la atención del servicio de deuda de la operación de endeudamiento aprobada por el Decreto Supremo Nº 204-2009-EF, para lo cual dicho fideicomiso deberá ser modificado en lo que le corresponda;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29290 y su modificatoria, y el Decreto Supremo Nº 204-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional creado por Ley N° 28455 y el Ministerio de Defensa, mediante el cual se trasladan los recursos y se establecen los términos del reembolso de los fondos provenientes de la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 204-2009-EF.

El mecanismo de garantía del presente Convenio de Traspaso de Recursos estará constituido por el Fideicomiso aprobado por la Resolución Ministerial N° 179-2008-EF/75.

Artículo 2.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos, así como toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas